



Resolución Directoral

Miraflores, ²² de ^{Diciembre} de 2014

VISTO:

El Expediente N° 14-018208-001, que contiene el Informe N° 039-DME-HEJCU-2014 emitido por el Director Médico y el Informe N° 217-2014-OEPP-EPO-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 105 de la citada norma señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, el Plan de Contingencia por Fiestas de Fin de Año - 2014 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", tiene por objeto general responder oportunamente ante la posible ocurrencia de un evento adverso o por situaciones no previsibles que puedan afectar la integridad o salud de las personas que se origine como producto de la movilización masiva en estas fechas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuya finalidad es normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, Hospitales e Institutos Especializados a nivel nacional, a fin de disminuir/evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres", cuya finalidad es mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de salud;

Que, en ese contexto, a fin de garantizar una adecuada atención a los participantes de dicho evento, el Director Médico a través del Informe N° 039-DME-HEJCU-2014 sugiere realizar las acciones pertinentes, por lo que elabora y propone la aprobación del Plan de Contingencia por Fiestas de Fin de Año - 2014 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, con Informe N° 217-2014-OEPP-EPO-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Equipo de Organización y Planeamiento, emite su conformidad y opinión técnica favorable en el marco de sus competencias y responsabilidades recomendando su aprobación mediante Resolución Directoral;





Que, habiéndose evaluado el documento en mención, resulta necesario su aprobación mediante Resolución Directoral;

Estando a lo propuesto e informado por el Director Médico;

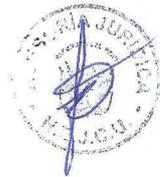
Contando con las visaciones del Director Médico, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA; Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA; y en aplicación de lo establecido en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, de y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;



En uso de las Atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS DE FIN DE AÑO - 2014 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA", que en anexo (folios 11) forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director Médico la difusión, implementación y supervisión del citado Plan de Contingencia;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MAVZ/LEAH/JHDC/ERFZ/vmr

Distribución

- Dirección Médica
- Of. Ejec. De Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MAMUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMP 13552